



# BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1965

## E-1 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



### DECRETO

Número 1079/1972, de 4 de abril, por el que se nombra Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, en plaza de superior categoría, al Vicealmirante don Ignacio Martel Viniegra.

A propuesta del Vicepresidente del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en nombrar Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, en plaza de superior categoría, al Vicealmirante don Ignacio Martel Viniegra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 103, de 29 de abril de 1972.)

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### DECRETO

Número 1095/1972, de 13 de abril, por el que se modifica el artículo 3.º del Decreto 3050/1970, de 24 de julio, que regula la Comisión Interministerial de Turismo.

El Decreto tres mil cincuenta/mil novecientos setenta, de veinticuatro de julio, que reorganiza y regula la actividad de la Comisión Interministerial de Turismo, establece en su artículo tercero la composición del Pleno de la misma.

La reciente reestructuración del Ministerio de Agricultura, establecida por Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, de cinco de noviembre, ha supuesto el cambio de denominación de

determinados órganos, así como variaciones en la asignación de funciones y competencias de nuevos Organismos, modificaciones que inciden en la composición del Pleno de la Comisión Interministerial de Turismo.

Por otra parte, las directrices, objetivos y acciones que en materia de turismo establece el III Plan de Desarrollo Económico y Social aconsejan potenciar las tareas coordinadoras confiadas a la Comisión Interministerial de Turismo, incorporando a su Pleno determinados Organismos de la Administración cuyas competencias resultan manifiestamente implicadas en el establecimiento y ejecución de las medidas y actuaciones que han de posibilitar el logro de los objetivos del desarrollo turístico nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—El artículo tercero del Decreto tres mil cincuenta/mil novecientos setenta, de veinticuatro de julio, queda redactado en la siguiente forma:

«El Pleno de la Comisión Interministerial de Turismo estará presidido por el Subsecretario del Departamento y en él se integrarán como Vocales:

- El Director general de Asuntos Consulares.
- El Director general del Patrimonio del Estado.
- El Director general de Administración Local.
- El Director general de Política Interior y Asistencia Social.
- El Director general de Carreteras.
- El Director general de Obras Hidráulicas.
- El Director general de Puertos y Señales Marítimas.
- El Director general de Transportes Terrestres.
- El Director general de Bellas Artes.
- El Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
- El Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.
- El Director general de Transporte Aéreo del Ministerio del Aire.
- El Secretario general Técnico del Ministerio de Comercio.
- El Director general de Navegación del Ministerio de Comercio.
- El Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.
- El Director general de Urbanismo.
- El Secretario general Técnico del Ministerio de Información y Turismo.

- El Director general de Promoción del Turismo.
- El Director general de Empresas y Actividades Turísticas.
- El Secretario general de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.
- El Delegado nacional de Educación Física y Deportes.
- El Presidente del Sindicato Nacional de Hostelería y Actividades Turísticas.
- El Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Nacional de Turismo.
- El Presidente del Consejo de Administración de ATESA
- El Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Nacional de Artesanía.

- El Director del Instituto de Estudios Turísticos.
- El Jefe del Servicio Central de Planes Provinciales de la Presidencia del Gobierno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
ALFREDO SANCHEZ BELLA

(Del «B. O. del Estado» núm. 105, de 2 de mayo de 1972.)

## ORDENES

### MINISTERIO DEL AIRE

#### SUBSECRETARIA DEL AIRE

#### DIRECCION DE PERSONAL

##### AYUDANTES

**Orden Ministerial núm. 1.209/72.**— Nombro Ayudante de Campo del excelentísimo señor General de División don Andrés Asensi Alvarez-Arenas al Teniente Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don José Martínez de la Victoria Juguera, cesando en igual cargo a las órdenes del Exemo. Sr. General de División don Mariano González-Cutre Villaverde.

Madrid, 2 de mayo de 1972.

SALVADOR

**Orden Ministerial núm. 1.210/72.**— Nombro Ayudante de Campo del excelentísimo señor General de División don Mariano González-Cutre Villaverde al Comandante del Arma de Aviación, sin aptitud para el Servicio en Vuelo, don Joaquín Zamorra Alentorn, sin perjuicio de su actual destino en la Subsecretaría del Aire.

Madrid, 2 de mayo de 1972.

SALVADOR

##### APTITUD PARA EL ASCENSO

**Orden Ministerial núm. 1.211/72.**— Cumplidos los trámites que se señalan en la Ley núm. 51/1969, de 26 de abril, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la O. M. núm. 1291/

69, de 25 de junio (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 76), se declaran aptos para el ascenso, como resultado de la clasificación anual, a los Capitanes Médicos del Cuerpo de Sanidad del Aire que a continuación se relacionan, cuya aptitud tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 1972:

- Don Antonio López González.
- Don Julio Mancholas Ardanuy.
- Don Juan José Iguaz Fernández.
- Don José María García Sesma.
- Don Mariano Zamorro Llorente.

Madrid, 2 de mayo de 1972.

SALVADOR

##### ASCENSOS

**Orden Ministerial núm. 1.212/72.**— Por estar declarados aptos y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, a los Capitanes Médicos del Cuerpo de Sanidad del Aire que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

Don Antonio López González, del Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica, como Diplomado en Radioelectrología. (Artículo 3.º, Grupo B, B. O. A. 38/67).

Don Julio Mancholas Ardanuy, del Ala núm. 37.

Madrid, 2 de mayo de 1972.

SALVADOR

##### INCREMENTO DE COMPLEMENTO DE SUELDO

**Orden Ministerial núm. 1.213/72.**— De conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º de la Orden Ministerial número 574/67, de 29 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 38), por reunir las

condiciones de permanencia exigidas, se concede al Capitán (S. T.) don Amado Blázquez Fontao, con destino en la Escuela Militar de Paracaidistas, con antigüedad de 1 de abril de 1972 y efectos económicos de la misma fecha, hasta su baja en la citada Escuela, el complemento de sueldo resultante de aplicar el factor 0,3 sobre el módulo asignado al empleo que en cada momento ostente.

Madrid, 29 de abril de 1972.

SALVADOR

##### ASCENTOS

**Orden Ministerial núm. 1.214/72.**— Por reunir diez años de antigüedad en su actual empleo y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2618/62, de 25 de octubre, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad de 28 de abril de 1972, al Sargento Radiotelegrafista don Manuel Tornel García, continuando destinado en la Unidad C. V. de la Segunda Región Aérea.

Madrid, 29 de abril de 1972.

SALVADOR

##### RETIROS

**Orden Ministerial núm. 1.215/72.**— Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 31 de julio de 1972 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Subteniente del Arma de Aviación (S. T.) don Idefonso Sánchez AVECILLA, del Escuadrón de Transmisiones de la Segunda Región Aérea, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 29 de abril de 1972.

SALVADOR

**Orden Ministerial núm. 1.216/72.**— Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 31 de julio de 1972 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Subteniente Mecánico Automovilista don Manuel Hidalgo Romero, del Segundo Escuadrón de Automovilismo, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 29 de abril de 1972.

SALVADOR

**Orden Ministerial núm. 1.217/72.**— Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 29 de julio de 1972 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Brigada del Arma de Aviación (S. T.) don Miguel Mesa Fernández, de la Mayoría de la Segunda Región Aérea, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 29 de abril de 1972.

SALVADOR

**Orden Ministerial núm. 1.218/72.**— Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 29 de julio de 1972 la edad reglamentaria, pasará a la si-

tuación de «Retirado» en la expresada fecha, el Brigada Mecánico Automovilista don Francisco Torezano Cea, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 2, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 29 de abril de 1972.

SALVADOR

### INCREMENTO DE COMPLEMENTO DE SUELDO

**Orden Ministerial núm. 1.219/72.**— De conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º de la Orden Ministerial número 574/67, de 29 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 38), por reunir las condiciones de permanencia exigidas, se concede al Sargento (M. C.) don Antonio Martín Santos, con destino en el Aeródromo de El Aaiún, con antigüedad de 25 de octubre de 1971 y efectos económicos de 1 de noviembre del mismo año, hasta su baja en los Territorios Españoles del Africa Occidental, el complemento de sueldo resultante de aplicar el factor 0,1 sobre el módulo asignado al empleo que en cada momento ostente.

Madrid, 29 de abril de 1972.

SALVADOR

## PRIMERA REGION AEREA

### REQUISITORIA

José Ramón Blanco Gelot, hijo de Ramón Blanco y de Lucía Gelot, natural de Onís-Benia, de estado soltero, profesión Auxiliar Administrativo, de veintidós años de edad, su estatura un metro 61 centímetros, de pelo moreno, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba cerrada, boca pequeña, color sano, señas particulares: Cicatrices en la frente, domiciliado últimamente en la población de Onís-Benia (Asturias), procesado en la Causa número 11-72 por el presunto Delito de Desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Coronel don Olegario Barreiro Ameneiros, Juez Instructor del Juzgado Eventual de la Base Aérea de Villanubla (Valladolid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Base Aérea de villanubla, a 28 de abril de 1972.—El Teniente Coronel Juez Instructor, *Olegario Barreiro Ameneiros*.

# ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DEL AIRE

### SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

#### OFICINA DE ACTIVIDADES INTERNACIONALES

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO PC 6/72

**Plaza:** Oficial Técnico, Aeródromos, Rutas Aéreas y Ayudas Terrestres.

**Sueldo:** Neto (exento de impuestos): 13.578 dólares, cifra a la que se incorporarán once aumentos anuales, hasta llegar a 17.568 dólares.

**Destino:** Despacho del Secretario general, Oficina Regional, Dakar.

**Condiciones exigidas:** Título universitario en ingeniería o preparación académica equivalente con especialización en ingeniería civil o esferas equivalentes de ingeniería.

Es imprescindible poseer amplia experiencia, adquirida en un cargo de alto nivel, en cuanto a la selección de emplazamientos, proyectos y construcción de aeródromos y ayudas terrestres visuales.

**Idiomas:** Es indispensable dominar el inglés y el francés, y es conveniente un conocimiento práctico del español.

**Plazo de admisión:** Hasta el 7 de junio de 1972.

Para más detallada información dirigirse a: Oficina de Actividades Internacionales de la Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, Cuarta planta, Plaza de la Moncloa.—Madrid.

## A V I S O

Se recuerda a todos los suscriptores del **BOLETIN OFICIAL**, que por estar dispuesto que los pagos sean por anticipado, aquellas suscripciones que no fuesen renovadas antes de final de año o semestre, en su caso, causaran baja.

Se pone en conocimiento de los suscriptores y público en general, que las dependencias de la Dirección y Administración del Servicio de Publicaciones de este Ministerio, han sido trasladadas a la calle de la Princesa, número 88, bajo. Teléfono 244 56 70.—Madrid-8.



# BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

E

## INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones serán concertadas, conforme a las condiciones siguientes:

Oficiales y particulares se admitirán como mínimo por un semestre y máximo por un año. Estos períodos se entenderán los naturales, comenzando en 1 de enero ó 1 de julio.

Los pagos serán siempre por anticipado.

Las suscripciones que se hagan dentro de los diez primeros días de los meses de enero y julio, recibirán los números publicados, caso de no estar agotados; las que se concierten posteriormente no tendrán derecho a los números anteriores a la fecha de contratación.

Igualmente, será de aplicación este párrafo, para las renovaciones que se hagan pasados los citados diez días.

Los números que hayan dejado de recibirse, serán enviados nuevamente y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES Y PARTICULARES

AL BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo*, 300 ptas. al año.

AL BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo*, 150 ptas. semestre.

BOLETIN OFICIAL del día, 2 pesetas ejemplar.

BOLETIN OFICIAL atrasado, 3 pesetas ejemplar.

*Indice Legislativo* (Trimestral), 5 pesetas ejemplar.

### ANUNCIOS

Normal, línea de dieciocho cíceros, 20 pesetas.

Urgente, línea de dieciocho cíceros, 40 pesetas.

Las suscripciones que se envíen por correo aéreo, tendrán un aumento de 30 ó 60 pesetas, según sean concertadas por semestre o año respectivamente.

En Madrid los números del BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo*, dentro de los dos días siguientes al de su publicación.

En Provincias será ampliado este plazo en ocho días.

En el extranjero el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos señalados, no será atendida ninguna reclamación, y las peticiones que se efectúen de ejemplares atrasados, deberán venir acompañados de su importe según tarifa.

### ANUNCIOS

El plazo máximo que se concede para el pago de los mismos, será de noventa días a partir de la fecha de su publicación. Transcurrido dicho plazo, podrá exigirse su exacción por la vía de apremio, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

TODA LA CORRESPONDENCIA DEBERA DIRIGIRSE AL SR. DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL AIRE.

La relacionada con altas y bajas de suscripciones, así como los envíos de fondos, al Sr. Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL AIRE.—Princesa, 88 (Plaza de la Moncloa). Teléfono 244 56 70.

LA ADQUISICION DE EJEMPLARES SE HARA DE NUEVE A TRECE HORAS, EN ESTA ADMINISTRACION. PRINCESA, 88.

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVIO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NUMERO DE SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE.